



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2021-01044-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: FUTUMEDICAPLUS NS SAS

DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

1°.- Allegue la demanda cumpliendo cada uno de los requisitos del artículo 82 del C. G. del P.

2°.- De cumplimiento a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 6° del Decreto Ley 806 de 2020, esto es, que simultáneamente con la demanda deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la demandada. De igual forma deberá proceder cuando presente el escrito de subsanación.

3°.- Apórtese poder dirigido al juez que corresponde, conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, el cual debe coincidir con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA.).

4°.- Aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 21
Fijado hoy 28 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d710cbb8ee493d7983683f33bc26c9bbce32d1cc84671d7233d816c81b46322**

Documento generado en 25/02/2022 08:38:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**